Número 78. 6 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Viernes 29 de Setiembre de 1837.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR. NÚMERO 145.

Anunciando al público la salida del Sr. D. José Becerra, Gefe político, para la Corte, y la entrega que hace del mando al Intendente de la Provincia.

El Sr. Gefe político D. José Becerra con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Debiendo salir el dia de mañana despues de las nueve á la ciudad de Lugo, para desde allí pasar á la Corte á desempeñar mi encargo de Diputado, lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que con arreglo á lo prevenido en la Instruccion vigente para el Gobierno económico-político de las provincias, se sirva encargarse del de esta.

A consecuencia de esta comunicacion vuelvo á encargarme del mando político, y si bien las circunstancias en que se halla esta benemérita Provincia han variado de algun tiempo á esta parte, las dificultades que ofrecen no arredran el fuego pátrio que me anima, y ningun esfuerzo omitiré ni temeré peligro alguno por restablecer la tranquilidad que disfrutaba. Leales habitantes, ya me conoceis: apasionado de la Ley acato las que nos rigen; pero cuando infames perpetradores á los mayores crímenes turban la paz de vuestras familias y saquean vuestros hogares, ninguna consideracion podrá detenerme, y sabré, de acuerdo con la Corporacion tutelar de la Provincia, dictar las providencias mas severas para conseguir á todo trance el reposo de los buenos y el condigno castigo de los malvados. Confiad en mi actividad, en mi celo en obsequio vuestro y en justa gratitud á las repetidas pruebas de aprecio que me habeis dado. Renazca el espíritu público, que no puede ni debe desmayar ante una miserable gavilla sin apoyo y sin recursos, compuesta solo de infames malhechores y desertores, siempre despreciados en toda sociedad civilizada. A todas horas oiré vuestras dolencias y acudiré al remedio con toda rapidéz; presentaos pues á cooperar de consuno, auxiliándome con cuantas noticias puedan ser útiles al completo exterminio de unos bandidos que sientan su precario dominio en el robo y en el asesinato. Guerra eterna al perturbador del órden, al perverso encubridor de tamaños delitos; proteccion al ciudadano honrado que coopera al sosten de nuestras instituciones, son el norte de mi conducta franca y enérgica, de que nunca me separaré. Orense 25 de Setiembre de 1837.=E. G. P. I.: Marques de Almenara.

CIRCULAR. NÚMERO 146.

Sobre la conducta de los Alcaldes Constitucionales.

Se nota en muchos Alcaldes Constitucionales una conducta criminal. Aterrados por la presencia ó aproximacion de una corta gavilla de facinerosos, que las leales tropas de la Reina han puesto ya varias veces y en pocos dias en vergonzosa fuga, ni han llamado á las armas á los que solo anhelaban quien dirigiera sus operaciones, ni han dictado ninguna providencia que calmase la ansiedad pública. Acobardados por noticias exageradas ha llegado su terror hasta el extremo de abandonar sin disculpa admisible á los domiciliarios, con quienes debieron defender sus familias y sus haciendas. Ellos son los verdaderos culpables de los males que aquejan á esta Provincia. No está lejano el dia en que las Autoridades han de residenciar conducta tan vergonzosa, y el castigo que señalan las leyes alcanzará á quien haya mal correspondido al encargo que equivocadamente le confió una opinion pública extraviada. Silenciosos en la aproximacion del peligro, piensan con partes tardíos cubrir su culpabilidad, mas en vano: las Autoridades superiores velan y la conducta de las subalternas la graduan como se merece para darla el justo precio. Nadie ignora en el Partido que recorren las marchas de las leales tropas de la Reina, y ningun pretexto admitiré para no avisarlas de los movimientos de los perturbadores del órden. Castigaré con mano fuerte la apatía, y esa pusilanimidad que muchas veces suele dimanar, no tanto del terror, como de la simpatía, que inspiran esperanzas prematuras, propaladas por hombres interesados en el retroceso. Los Alcaldes harán entender á los Curas párrocos de su distrito, promotores muchos de nuestras discordias, que protector incesante del digno pastor que inculca á su grey la obediencia á las leyes y amor á nuestra excelsa Reina, seré Juez inexorable con los que señala la opinion pública como causa de los extravíos de muchos desgraciados. Penétrense las Autoridades subalternas de cuanto pongo en su conocimiento, pues obraré sin mas avisos y siempre en obsequio de la causa pública y exterminio de nuestros enemigos. Orense 27 de Setiembre de 1837.=E. G. P. I.: *Marques de Almenara.*

NÚMERO 147.

El Sr. Administrador principal de Correos de esta capital con fecha de este dia me dice lo siguiente.

El Sr. Administrador principal de Correos de Benavente con fecha 26 del actual me dice lo que copio.=No habiendo llegado aun á esta hora, que son las once de la mañana de este dia, el correo de Madrid, he dispuesto despachar uno de los dos conductores sobrantes en este punto con la correspondencia de este partido, pudiendo decir á V. de un modo afirmativo, que la causa de la tardanza de dicho correo de Madrid no debe ser otra que la falta de caballos en las paradas de aquella carrera, ocasionada por los robos cometidos por la faccion; pues no solo ha llegado á esta principal á las once de la noche de ayer un pliego por extraordinario salido en derechura de la corte, y remitido por el Gobierno de S. M. para el Excmo. Sr. Capitan General de ese Reino, sino que la capital de Castilla la Vieja ha sido desocupada por la faccion invasora y posesionádose de ella nuestras tropas. Lo que aviso á V. para su conocimiento y satisfaccion, y para

que se sirva comunicarlo con igual fin á las Autoridades de esa Provincia. = Lo que comunico á V. S. para los efectos que juzgue oportunos.

Lo que pongo en conocimiento del público para su satisfaccion, y con objeto de que no se deje alucinar por los propaladores de las noticias absurdas que inventan en su propio interes, encargando al mismo tiempo á todas las Autoridades de la Provincia procedan sin demora ni consideracion alguna á la prision y formacion de causa correspondiente, respecto á cualquiera que se propase á esparcir falsedades adversas á la justa causa que defendemos, y que por desgracia son acogidas con demasiada credulidad por almas pusilánimes. Orense 27 de Setiembre de 1837. = El Marques de Almenara.



DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo observado esta Corporacion y demas Autoridades de la provincia, que los dos Boletines que salian á la semana en un pliego cada uno no eran suficientes para insertar todas las órdenes del Gobierno y de aquellas, de manera que llegasen á recibirlas las personas á quienes toca darlas cumplimiento á tiempo oportuno para verificarlo, y habiendo por otra parte recibido quejas de varios Ayuntamientos de que el número de dos ejemplares que se le remitian á cada uno no era bastante para su circulacion, y que lejos de producir á los pueblos la economía que esta Corporacion habia tenido en consideracion para haberlo dispuesto asi, le ocasionaba mas gastos en su remision á las parroquias, acordó sacar dicho periódico á nueva subasta, habiéndole aumentado un pliego por semana, y un número para cada parroquia desde el 1.º del actual en adelante, cuyo remate se ha verificado en la cantidad de 52.000 reales, que distribuida en las 858 parroquias, correspodde la de 60 reales y 20 mrs. y dos tercios de otro á cada una. Lo que se publica para conocimiento é inteligencia de los habitantes de esta Provincia y efectos consiguientes. = Orense 27 de Setiembre de 1837. = El P.: *Marques de Almenara.* = P. A. de la D.: *Manuel Feijó y Rio*, Secretario.

VENTA DE BIENES NACIONALES

Continúa el Boletin núm. 296.

El mismo, (D. Bartolomé Amor) por cesion de id., remató otra id., en id., de 2 héminas, pago de la Carreta, del dicho Monasterio, en 100 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id. de 4 héminas, al Camañuelo, de dicho, en 300 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., á Carreangostilla, de 4 cuartos, de dicho, en 150 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., pago del Bobo, de 3 héminas, de dicho, en 250 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., á Carremolinos, de 4 héminas, de dicho, en 100 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., pago de la Pradera, de 6 héminas, de dicho, en 300 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., á Monda Huevos, de 3 héminas, de dicho, en 100 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., á Carrepalencia, de 2 héminas, de dicho, en 100 rs.

El mismo, por cesion de id., en id., al Calvario de Semina, que perteneció al convento de Sta. Isabel de Carrion, en 100 rs.

El mismo, por cesion de id., remató otra id., en id., á Carrelafuente, de 5 héminas, que perteneció á dichas monjas, en 350 rs.

El mismo, por cesion de id., remató una tierra en el referido término, á Carrelafuente, de 10 héminas, que perteneció á las mencionadas monjas, en 600 rs.

El mismo por cesion de id., remató una tierra de 11 héminas, término de Revenga, á Carremolinos, que perteneció al mencionado convento, en 600 rs.

El mismo, por cesion de id., remató una tierra en el referido término, á la Fuente del Chocolate, de 6 héminas, que fue de dicho convento, en 500 rs.

El mismo, por cesion de id., remató una tierra en el referido término, á Carremolinos, de 14 héminas, que perteneció al mencionado convento, en 1.200 rs.

El mismo, por cesion de id., remató una tierra en el referido término, sitio de la Vega, de 12 héminas, que perteneció al mencionado convento, en 1.200 rs.

Pablo Guardian remató una tierra, término de Palencia, al pago de Pelosa, de 4 obradas, 1 cuarto y 20 palos, de segunda calidad, que fue del convento de Sta. Clara de ella, en 2.566 rs.

El mismo, remató una tierra en el referido término, al camino de Carretorquemada, de 4 obradas, de primera calidad, que perteneció á dicho convento, en 4.040 rs.

El mismo, remató una tierra dividida en dos pedazos, donde dicen Torrecilla, de 3 obradas y 3 cuartones, de segunda calidad, que fue de id., en 2.905 rs.

El mismo, remató una tierra, término de id., pago de la Mora, de 1 obrada y 4 cuartones, que fue de dichas monjas, en 1.435 rs.

El mismo, remató una tierra, término de id., á Maraquillos, de 3 obradas, que perteneció al Monasterio de S. Pablo de ella, en 2.190 rs.

Julian Gonzalez, remató una tierra, término de id., pago de la Teatina, de 4 obradas, de segunda calidad, que perteneció al referido convento, en 2.920 rs.

Pablo Guardian, remató una tierra, término de id., pago de los Hoyos, de 2 obradas y 3 cuartones, de segunda calidad, que perteneció á dicho convento, en 1.675 rs.

El mismo, remató una tierra, término de id., á la entrada del camino de Villamartin, de 3 obradas, de primera calidad, que perteneció á dicho convento, en 3.030 rs.

El mismo, remató una tierra, término de id., á las Horas de S. Lázaro, de 2 obradas y 3 cuartones, de primera calidad, que fué del citado convento, en 2.050 rs.

Alejandro Ortega, por cesion de Pablo Guardian, remató una tierra, término de id., de 5 obradas, de segunda y tercera calidad, que perteneció á dicho convento, en 3.350 rs.

D. Hilario Giron, remató una tierra término de Carrion, á la Piedad, de 14 cuartones que perteneció á los Dominicos de dicha villa, en 3.150 rs.

El mismo, remató una tierra, término de id., á la Era Nueva, de 9 cuartos, que fue de dicho convento, en 1.720 rs.

El mismo, remató una tierra, término de Carrion, pago de Carresanfrancisco, de 8 cuartos, que perteneció á dicho convento, en 1.100 rs.

El mismo, remató una tierra, término de Carrion, al camino de Baillo, de 15 cuartos, que perteneció á dicho convento, en 2.540 rs.

D. Hilario Giron, remató una tierra, término de Carrion, pago de Carrebrindinal, de 12 cuartos, de segunda calidad, que fue de id., en 1.440 rs.

El mismo, remató una tierra de 8 cuartos de riego, de primera calidad, término de id., que fue de id., en 1.800 rs.

El mismo, remató otra id., término de id., al camino de Badillo, de 6 cuartos, que fue de dicho convento, en 1.040 rs.

El mismo, remató otra id., término de id., pago del camino de Carrecarros, de 18 cuartos, de segunda calidad, que fue de id., en 2.140 rs.

El mismo, remató otra id., término de id., de 12 cuartos, de segunda calidad, donde llaman la Cuesta de Doña Alda, que fue de id., en 1.440 rs.

El mismo, remató otra id., término de id, á las Puertas de 15 cuartos, que fue de dicho convento, en 4.400 rs.

El mismo, remató otra id., término de id., á Tablado, de 8 cuartos, de segunda calidad, que fue de id., en 1.000 rs.

El mismo, remató otra id., término de id., al camiño de Villasirga, de 5 cuartos, de segunda calidad, que fue de id., en 620 rs.

El mismo, remató otra id., término de id., pago de la Sua, de 6 cuartos, de segunda calidad, que fue de dicho convento, en 740 rs.

Por una equivocacion se dijo en el número anterior que el General portugues Palmella habia pasado por esta capital con Saldaña, duque de Terceira y Leiría, y otros brigadieres y oficiales: el Sr. Palmella no iba en dicha comitiva.

ÍNDICE DEL MES DE SETIEMBRE.

Decreto de las Córtes de 24 de Agosto, sancionado por S. M. en 25, sobre las reglas que deben guardarse para las elecciones en los pueblos ó provincias ocupadas en parte por los facciosos.
Exposicion á S. M. pidiendo un Reglamento de seguridad pública.
Real decreto de 31 de Agosto nombrando una Junta para que forme un proyecto de él.
Concluyen los modelos de la instruccion para el censo general.
Venta de bienes nacionales. = Boletin núm. 293.
Llamamiento de los granaderos José Gomez y Benito Rodriguez.
Bandera en la Coruña para la Habana.
Captura de Verástegui por Zurbano.
Suscripcion: Método de sostener las viñas con ahorro de madera.
Suplemento. = Alocucion á los Electores de todas partes.

Número 75.

Real órden de 4 de Setiembre para que existan las comisiones de pueblo de la instruccion primaria en donde los Ayuntamientos lo contemplen necesario.
Otra del 8 para que no se distraigan de su objeto los caudales pertenecientes á Gobernacion.
Decreto de las Córtes de 23 de Agosto, sancionado en 26, acerca de señoríos territoriales y solariegos.
Real órden de 20 de Agosto sobre pago de alcabala en las ventas de bienes nacionales.
Otra del 17 para que puedan ejercer la Abogacía los que estén graduados de Doctores y Licenciados en Universidad.
Circular del supremo Tribunal de Justicia de 18 de Agosto, para que se amplien los estados que se le remitan de las causas criminales, y reglas para dirigir exhortos.
Real órden de 3 de Agosto para que los Jueces y Fiscales que sufran retraso en los sueldos recurran á la Direccion general del Tesoro.
Otra del 14 sobre el cumplimiento de condena de los rematados á presidio.
Otra de 30 de Abril dejando expedito el derecho de reclamacion en los bienes de los desleales que deben indemnizar perjuicios.
Otra de 1.º de Mayo sobre que el Tribunal especial de las Ordenes no puede nombrar Escribanos ni Notarios.
Circular pidiendo á los Regulares exclaustrados la certificacion de bautismo.
Edicto llamando á D. Andres Carril y sus cómplices.
Requisitorio en busca de Dominga Seijo.
Edicto llamando á Juan Calvo y Benito Pereiro.
Otro para concurso de la herencia de Francisco Canal, de Barbadanes.
Requisitorio sobre el robo hecho á Marcos Alvarez, de Milmanda.
Venta de bienes nacionales. = Continúa el núm.º 293.
Requisitorio sobre el robo hecho á Francisco Prado, de San Pedro das Maus.
Comparacion sobre la contribucion de los empleados en la extraordinaria de guerra.
Propuesta de candidatos para las elecciones por D. José Bernardo Quintans.
Sucesos de la Corte en los dias 12 y 13 del actual.
Cartas de Heleodoro á Napoleon.

Número 76.

Real órden de 30 de Agosto con la declaracion de las Córtes que los individuos del Ejército y Nacionales que en el año 23 no transigieron, han merecido bien de la Patria.
Circular renovando la de 5 del actual, para que acudan á las oficinas nuevamente establecidas todos los que tengan asuntos en Amortizacion.
Real órden de 7 de Setiembre sobre el método que debe observarse en los pagos hechos por la caja de totales.
Edicto para la vereda de tabacos de Abion.
Circular para surtir cinco plazas de portero en otros tantos Nacionales inutilizados en campaña:
Edicto llamando á los interesados en una capellanía, fundada en Lugo por un Obispo de la Puebla de los Angeles.
Real órden de 12 de Mayo sobre el modo de provistar las plazas de Escribanos y Procuradores.
Decreto de las Córtes de 4 de Junio sobre el modo de hacer las notificaciones judiciales.
Real órden de 11 de id. sobre abono de la correspondencia de oficio en los juzgados.
Otra de 6 de Junio que contiene la deliberacion de las Córtes para que los Alcaldes constitucionales autoricen las conciliaciones sobre negocios mercantiles.
Otra del 11 con la deliberacion de las Córtes para que los Notarios de Reinos puedan ejercer sus oficios.
Requisitorio con las filiaciones de Domingo Ramos y Pascual Mosquera, desertores del escuadron Voluntarios de Galicia.
Otro sobre el robo del Cura de Padreiro.
Real órden de 13 de Setiembre declarando expeditas las relaciones con la capital, sin embargo de la aproximacion del Pretendiente.
Circular dando por capitales de distritos electorales á Castro Caldelas y Maceda.
Real órden de 8 de Setiembre para que los Intendentes no usen de los caudales de Correos.
Edicto para el arriendo de aguardiente y licores en Pontevedra.
Aviso á los Alcaldes sobre reparticion de los Boletines.

Número 77.

Circular pidiendo noticia de los sugetos que se presenten en los pueblos.
Otra dando á reconocer por Comisionado de Arbitrios de Amortizacion al Sr. D. Santiago Saenz.
Real órden de 3 de Setiembre para que continúen las Juntas gubernativas de los Colegios de Abogados.
Real órden de 1.º de id. sobre el lugar que debe darse á los Regidores cuando asisten á las visitas de cárceles, y el artículo 57 de la ley de 9 de Octubre de 1812.
Otra de 6 de id. sobre el modo de precaver los duelos.
Requisitorio sobre el robo de la Iglesia de Crentes, partido de Betanzos.
Otro en busca de D. Silvestre Vazquez y Manuel García.
Bando de la Comandancia general de 19 de Setiembre.
Venta de bienes nacionales. = Boletines números 294, 295 y 296.
Circular mandando hacer las clasificaciones de contribuyentes en la industrial y comercial.
Requisitorio en busca de Vicente Puime, Segundo y Joaquin Conde y Manuel Rodriguez.
Partes dados á la Capitanía general sobre facciosos.
Bando del Capitan general de Castilla la vieja.
Paso por Orense de Saldaña, Duque de Terceira y otros.

Número 78.

Circular por la que el Sr. Becerra hace entrega de la Gefatura por ausentarse para la Córte.
Otra sobre la conducta de los Alcaldes constitucionales.
Oficio del Administrador de Correos de Benavente sobre la falta de correspondencia de la Córte.
Circular de la Diputacion Provincial anunciando la nueva contrata de este Boletin.
Venta de bienes nacionales. = Concluye el número 296.

Ayer se trasladaron á la Carcel nueva de esta ciudad los 72 hombres y 10 mugeres que se hallaban sumidos y llenos de privaciones en las dos zahurdas, que en el centro de la poblacion la corrompian, al paso que los presos carecian de todos los elementos de salubridad, los que adquirieron de una vez con esta mutacion. Tomadas las precauciones necesarias principió la operacion al amanecer, concluyendo en el mejor orden; y si bien los trasladados iban con recelo, bailaron de contento al verse colocados en un palacio. El ilustre Ayuntamiento les franqueó á 2 rs. por persona para el rancho del dia.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.